

**08 RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y
REPORTES FINANCIEROS****ISO 26000** 6.3.9 Derechos económicos, sociales y culturales**GRI** Parte 2 – Estrategia y Análisis: G4-1, G-2;
Gobierno Corporativo - G4-37, G4-49, G4-53,
G4-DMA**6.3.9 Asunto 7 sobre derechos humanos: derechos económicos, sociales y culturales****6.3.9.1 Descripción del asunto**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derechos económicos, sociales y culturales indispensables para su dignidad y desarrollo personal. En ellos se incluyen el derecho a: la educación, un trabajo en condiciones favorables y justas, la libertad de asociación, un nivel de salud adecuado, un nivel de vida adecuado para la salud física y mental y el bienestar propio y el de su familia; la alimentación, el vestido, la vivienda, el cuidado médico y la protección social necesaria, como por ejemplo, la seguridad en casos de desempleo, enfermedad, discapacidad, fallecimiento del cónyuge, vejez u otra carencia de sustento que ocurra en circunstancias ajenas a su control; la práctica de una religión y cultura; y a tener oportunidades verdaderas de participar sin discriminación en la toma de las decisiones que apoyan prácticas positivas y disuaden de prácticas negativas en relación con esos derechos [144].